Gualeguaychú, 04 de diciembre de 2024.-

Sr/a Apoderado Legal

*Institución:*

*Apellido y Nombre del o la Apoderada*

Por la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de solicitar la entrega de los recibos de sueldo en tiempo y forma conforme lo establecido por el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por Ley Nacional 20.744, la cual explicita:

*Art. 138. —Recibos y otros comprobantes de pago.*

*Todo pago en concepto de salario u otra forma de remuneración deberá instrumentarse mediante recibo firmado por el trabajador, o en las condiciones del artículo 59 de esta ley, si fuese el caso, los que deberán ajustarse en su forma y contenido en las disposiciones siguientes:*

*Art. 139. —Doble ejemplar.*

*El recibo será confeccionado por el empleador en doble ejemplar, debiendo hacer entrega del duplicado al trabajador.*

*Art. 140. —Contenido necesario.*

*El recibo de pago deberá necesariamente contener, como mínimo, las siguientes enunciaciones:*

*a) Nombre íntegro o razón social del empleador y su domicilio y su Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T); (Inciso sustituido por art. 1º de la Ley N° 24.692 B.O. 27/9/1996)*

*b) Nombre y apellido del trabajador y su calificación profesional y su Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.); (Inciso sustituido por art. 1º de la Ley N° 24.692 B.O. 27/9/1996)*

*c) Todo tipo de remuneración que perciba, con indicación substancial de su determinación. Si se tratase de porcentajes o comisiones de ventas, se indicarán los importes totales de estas últimas, y el porcentaje o comisión asignada al trabajador.*

*d) Los requisitos del artículo 12 del decreto-ley 17.250/67.*

*e) Total bruto de la remuneración básica o fija y porcentual devengado y tiempo que corresponda. En los trabajos remunerados a jornal o por hora, el número de jornadas u horas trabajadas, y si se tratase de remuneración por pieza o medida, número de éstas, importe por unidad adoptado y monto global correspondiente al lapso liquidado.*

*f) Importe de las deducciones que se efectúan por aportes jubilatorios u otras autorizadas por esta ley; embargos y demás descuentos que legalmente correspondan.*

*g) Importe neto percibido, expresado en números y letras.*

*h) Constancia de la recepción del duplicado por el trabajador.*

*i) Lugar y fecha que deberán corresponder al pago real y efectivo de la remuneración al trabajador.*

*j) En el caso de los artículos 124 y 129 de esta ley, firma y sello de los funcionarios o agentes dependientes de la autoridad y supervisión de los pagos.*

*k) Fecha de ingreso y tarea cumplida o categoría en que efectivamente se desempeñó durante el período de pago.*

*Art. 141. —Recibos separados.*

*El importe de remuneraciones por vacaciones, licencias pagas, asignaciones familiares y las que correspondan a indemnizaciones debidas al trabajador con motivo de la relación de trabajo o su extinción, podrá ser hecho constar en recibos por separado de los que correspondan a remuneraciones ordinarias, los que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a su forma y contenido que los previstos para éstos en cuanto sean pertinentes.*

*En caso de optar el empleador por un recibo único o por la agrupación en un recibo de varios rubros, éstos deberán ser debidamente discriminados en conceptos y cantidades.*

Contar en tiempo con los recibos de haberes es un derecho de cada trabajador, necesarios para diversos trámites administrativos y bancarios o cuando los montos abonados son indebidos, requiriendo de los mismos para realizar los reclamos correspondientes.

Esperando una resolución favorable, saluda muy atte.-